



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BELLO

Veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio	N°0331
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Gobernación de Antioquia
Demandado	Marlly Carolina Castañeda Vélez y Anderson de Jesús Castaño Castro
Radicado	05 088 31 03 002 2018 00155 00
Decisión	No tiene en cuenta notificación por aviso y requiere

El apoderado judicial de la parte demandante allegó notificación por aviso a los demandados Marlly Carolina Castañeda Vélez y Anderson de Jesús Castaño Castro, la cual no será tenida en cuenta, toda vez que no obra en el expediente, la constancia se haberse agotado la citación a diligencia de notificación personal conforme al artículo 291 del C.G.P.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante a fin de que realice la notificación en debida forma.

NOTIFÍQUESE

**YANETH GÓMEZ SALAZAR
JUEZ**

Firmado Por:

**Yaneth Gomez Salazar
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Bello - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f122f2deaf7b1609535107fa87f9dd2df7401547c8a5214c735d869ed17d5e2**

Documento generado en 20/05/2022 03:46:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>